



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **M** N°: **316093/ 4** Fichero N°: **80**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**

Iniciado el **9 de Octubre** de **2023**

Por: **MARANA S.A. - FIDEICOMISO PROYECTO LUZ**

Ninguno **0**

Extracto:

DONACION DE FRACCION DE TERRENO P/ CALLE - CONC. N° 292.

Entró C. M. Reg. N° **10614-1**

Años en Custodia.....: **0**

Fecha de Permanencia: **09/10/2023**

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



RAFAELA, 20 SEP. 2024

Señor

Presidente del Concejo Municipal

Dr. Lisandro Marsico.-

S _____ / _____ D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza aceptando y agradeciendo, la donación efectuada por el **Sr. Joaquín Eguiazu - D.N.I N.º 35.953.353** en su carácter de **Apoderado de Marana S.A.**, fiduciaria del **Fideicomiso Proyecto Luz**, de una (1) fracción de terreno, ubicada en la concesión 292 de esta ciudad, para ser destinada a calle colectora Av. Luis Fantí; todo ello obrante en el Expediente Letra M - N.º 316.093/4 - Fichero N.º 80.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrante en el Expediente Letra M – N.º 316.093/4 - Fichero N.º 80; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Joaquín Eguiazu – D.N.I N.º 35.953.353, en su carácter de Apoderado de Marana S.A., fiduciaria del Fideicomiso Proyecto Luz, se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas uno (1) del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno, ubicada la concesión 292 de esta ciudad, para ser destinada a calle colectora Av. Luis Fanti.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de la fracción donada, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que no esta sujeto a medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todo los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Aceptase y agradézcase, la donación efectuada por el Sr. Joaquín Eguiazu – D.N.I N.º 35.953.353 en su carácter de Apoderado de Marana S.A., fiduciaria del Fideicomiso Proyecto Luz, de una (1) fracción de terreno ubicada en la concesión 292 de esta ciudad, para ser destinada a calle colectora Av. Luis Fanti, la que según plano de Mensura elaborado por el Agr. Eros R. Faraudello, obrantes a fs. 53 y 54 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a calle colectora Av. Luis Fanti:

Lote H (Pol. G-H-E-F-G): poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado GH mide 10,03 metros, linda al Oeste con Lote RTE s/plano de mensura N° 203.801 Partida Inmobiliaria N°: 08240454867600097; el lado H-E mide 85,00 metros, linda al Norte con Lote D s/plano de mensura N° 186.694 Partida Inmobiliaria N°: 08240454867600060; el lado E-F mide 10,03 metros, linda al Este con Lote s/n s/plano de mensura N° 45.169 Partida Inmobiliaria N°: 08240454867600020; el lado F-G mide 85,00 metros, linda al Sur con Ruta Provincial N° 70 Eusebio Marcilla; y cuyos ángulos internos son en el vértice G: 94°00'00", vértice H: 86°00'00", vértice E: 94°00'00", vértice F: 86°00'00". Encierra una superficie de 850,47 metros cuadrados.

Art. 2.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1553º -in fine- del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose el donante a la libre disponibilidad de la fracción descrita en el artículo 1º a esos fines.

Art. 4.º)- La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descrita en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 5.º)- De forma.

JNG. NICOLÁS ASPENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 23 / 09 / de 20 24

a las 09:40 horas.

CENTA PEDRANO

FIRMA